

RESOLUCION C. S. N°

JOSÉ C. PAZ, 15 NOV 2023 ¹⁵⁸

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Convenio Específico suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y la ASOCIACION CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS, el Expediente N° 584/2023 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO,

Que esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACION CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS han suscripto de forma previa, en fecha 31 de julio de 2017 un Convenio Marco.

Que ambas partes tienen la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que el citado convenio tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.

Que, asimismo, el Convenio Marco establece que los objetivos se implementarán mediante la celebración de Acuerdos Específicos dónde se acordarán las tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y

UNPAZ
M

obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que en el caso concreto, se ha implementado a través de la suscripción de distintos protocolos ejecutivos.

Que el 31 de julio de 2017 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

Que, dicho Convenio Marco, fue convalidado por este CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución CS N° 128/2017 de fecha 10/11/2017.

Que, posteriormente, la ESCUELA DE POSGRADO elevó a SECRETARIA GENERAL un proyecto de Adenda N° 2 al Sexto Protocolo Ejecutivo adicional al Convenio Marco entre AMBAS INSTITUCIONES.

Que la UNPAZ cuenta, dentro de su oferta académica, con la Diplomatura de posgrado en "Salud Mental y Derechos Humanos"

Que en fecha 14 de julio de 2023 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, la citada Adenda N° 2 al Sexto Protocolo Ejecutivo adicional al Convenio Marco con el objetivo de actualizar los aspectos presupuestarios para la implementación de la DÉCIMOPRIMERA Y DÉCIMOSEGUNDA COHORTE de la DIPLOMATURA DE POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS", que inician en marzo y agosto 2023 respectivamente, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la misma..

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA

UNPAZ
M

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la Adenda N° 2 al Sexto Protocolo Ejecutivo adicional al Convenio Marco.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA han tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

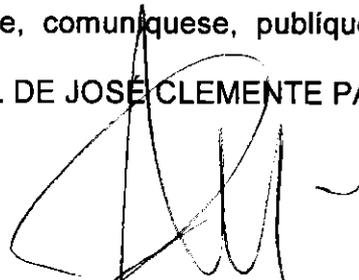
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

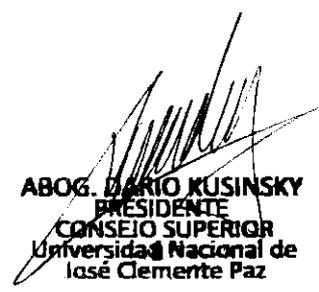
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Adenda N° 2 al Sexto Protocolo Ejecutivo adicional al Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACION CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 14 de julio de 2023 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ
7


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ADENDA N°2 AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante denominada "UNPAZ", con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector Abg. Darío BINSKY, por una parte; y por la otra la ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS, en adelante "ENCLAVES", con domicilio en la calle Billingham número 2143, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Lic. Adelqui Oscar DEL DO (en adelante y en conjunto las "PARTES"), y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de julio de 2017, ENCLAVES y la UNPAZ suscribieron un Convenio Marco con el fin de establecer una relación de colaboración institucional, y luego CINCO PROTOCOLOS EJECUTIVOS ADICIONALES, para la implementación de la PRIMERA a la SÉPTIMA cohorte de la DIPLOMATURA EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS".

Que en fecha 15 de agosto del año 2022 se suscribió el SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS registrado bajo el N° 009/2023.

Que, a partir de la experiencia acumulada durante la ejecución, LAS PARTES acuerdan en suscribir la ADENDA N° 2 AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL, ad referéndum del Consejo Superior de la UNPAZ, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente ADENDA tiene por objetivo actualizar los aspectos presupuestarios para la implementación de la DÉCIMOPRIMERA Y DÉCIMOSEGUNDA COHORTE de la DIPLOMATURA DE POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y

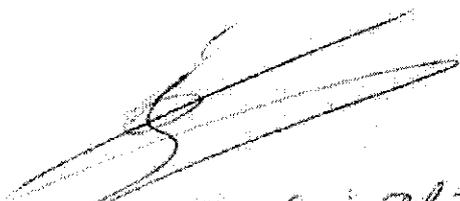
"DERECHOS HUMANOS", que inician en marzo y agosto 2023 respectivamente, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la misma.

SEGUNDA: La DIPLOMATURA de POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS" se desarrollará conforme al Anexo I del QUINTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL convalidado por Resolución C.S N° 158/2021.

TERCERA: Las PARTES acuerdan que se mantienen vigentes las demás CLÁUSULAS del SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL. **CUARTA:** Establecer los aspectos vinculados a financiamiento, recursos, etc.

QUARTA: LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Julio de 2023.


Delegado


DR. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Instituto Nacional de
Salud Mental de
José C. Paz

ANEXO I

**Aspectos presupuestarios – COHORTES DÉCIMOPRIMERA Y DÉCIMOSEGUNDA -
MARZO Y AGOSTO 2023**

LA UNPAZ recibirá de ENCLAVES la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000), en total, por las cohortes DÉCIMO PRIMERA Y DÉCIMO SEGUNDA a iniciarse en MARZO y AGOSTO DEL AÑO 2023, en concepto de gastos administrativos.

LAS PARTES acuerdan que, una vez cubiertos los gastos que demande la cursada, los honorarios de docentes y tutores/as, honorarios administrativos, gastos en publicidad y todo otro gasto necesario para el mejor dictado de la DIPLOMATURA, el saldo remanente será distribuido en un 20 % para la UNPAZ y un 80% para ENCLAVES.